



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO **1083**

POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 27 AGOSTO DE 2014,
EMITIDO POR EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

LA Rectora de la Universidad de Córdoba,
En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 012 del 30 de abril de 2014, expedido por el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, se convocó un Concurso Público de Méritos para la Vinculación de Docentes de Planta de Tiempo Completo y se dictan otras disposiciones.

Que la Universidad de Córdoba dando cumplimiento al acuerdo antes mencionado, publicó la convocatoria en la emisora, página web de la Universidad www.unicordoba.edu.co y aviso de prensa en un periódico de circulación Nacional. De acuerdo a la convocatoria se realizaron las diferentes etapas del concurso, según cronogramas y plazos establecidos.

Que el señor FRANCISCO BARCENAS MERLANO, instauró acción de Tutela en contra de la Universidad de Córdoba, representada legalmente por la doctora ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO, Rectora de la Institución o quien haga sus veces.

Que mediante Oficio número 611 de fecha 28 de agosto de 2014, dirigido al representante legal de la Universidad de Córdoba o quien haga sus veces, se comunica:

"Atentamente me permito comunicarle que este juzgado, por auto de fecha 27 de agosto de 2014, dictado en el proceso de la referencia, admitió la demanda de tutela.

Igualmente, me permito informarle que el juzgado CONCEDIÓ la MEDIDA CAUTELAR solicitada por el accionante, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión y en consecuencia ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA que realice de manera inmediata la suspensión de la siguiente etapa del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA hasta que exista un pronunciamiento de fondo sobre la presente acción."

Que de conformidad con lo establecido en el literal (o) artículo 41 del Acuerdo 0021 de 1994, (Estatuto General) es función del Rector expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto;

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1083



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir de la fecha todos los términos y actos que se encuentren pendientes del Concurso de Méritos para la Vinculación de Docentes de Planta de Tiempo Completo de la Universidad de Córdoba, convocado mediante Acuerdo 012 del 30 de abril de 2014, hasta que exista un pronunciamiento de fondo sobre la acción de Tutela instaurada por el señor FRANCISCO BARCENAS MERLANO, en cumplimiento al auto de fecha 27 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería-Córdoba, ubicado en el edificio isla center, calle 24 avenida circunvalar, segundo piso.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia al Consejo académico, Consejo Superior y al Vicerrector Académico de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los **29 AGO 2014**



Alba Durango Villadiego
ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
RECTORA

Proyectó : Ivonne Corrales D.

Revisó:

ICP



Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013